PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO: DINAMIZACIÓN Y MEJORA DE EXPERIENCIAS DE LA RUTA DEL TXAKOLI DE AIARALDEA (Expdte. 1972/24)

1.-ANTECEDENTES Y NECESIDAD DEL CONTRATO.

Aiaraldea es una comarca del País Vasco, situada al noreste de la provincia de Álava en la cuenca alta del río Nervión. Dicha comarca está compuesta de cinco municipios: Artziniega, Ayala/Aiara, Laudio/Llodio, Amurrio y Okondo.

La comarca de Aiaraldea precisa reinventarse desde el punto de vista turístico, que le reposicione como destino fuerte y seguro a nivel estatal e internacional.

La Ruta del Txakolí de Aiaraldea es una asociación público-privada que integra bajo su concepto temático los recursos y servicios turísticos de la zona vitivinícola de Aiaraldea. Está formado actualmente por bodegas de txakolí, alojamientos, restaurantes, tiendas, entidades de información turística y museos, entre otros. Esta Ruta está integrada en la Asociación española de Ciudades del vino (ACEVIN).

Con fecha 12 de enero de 2022, el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Álava firmaron un Convenio de Colaboración para garantizar la ejecución del proyecto "desarrollo de una oferta integrada de servicios turísticos" incluido en el Plan de Actuación inmediata de Aiaraldea. Dicho Plan tiene como objetivo poner en valor los recursos turísticos y elaborar un plan de ordenación de la oferta de turismo sostenible de la comarca de Aiaraldea.

Entre las diferentes actuaciones a realizar por la Diputación Foral de Álava se incluye la realización de actuaciones en la Ruta del Txakolí de Aiaraldea. Dentro de esta se ha previsto la contratación de consultoría para dinamizar y desarrollar experiencias y espacios dentro de la Ruta del Txakolí de Aiaraldea.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato la contratación de una empresa o profesional que dinamice la actividad de la Ruta del Txakolí y desarrolle experiencias turísticas y/o espacios enoturísticos en la comarca de Aiaraldea.

Los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria serán los siguientes:

2.1.- Dinamización de la Ruta del Txakolí.

En base a la situación actual de la Ruta, la empresa adjudicataria desarrollará un plan de actuación para dinamizar la Ruta del Txakolí y mejorar su funcionamiento. El plan buscará:

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove
Egiaztapen kodea Código de verificación YmpA-cPnD-ScfD-ECTz

- Fomentar la cooperación entre los partícipes de la Ruta y de éstos con las entidades públicas,

- Incrementar el valor que percibe la demanda,

- Fomentar entre las empresas integradas en la Ruta propuestas para que éstas sean prescriptoras del destino Aiaraldea

- Promover una mayor implicación de las empresas en la actividad de la Ruta.

- Realizar trabajos encaminados a incrementar el número de partícipes en la Ruta así como a mejorar su funcionamiento actual.

2.2- Experiencias enoturísticas.

El adjudicatario diseñará propuestas innovadoras y singulares de experiencias turísticas que generen una oferta experiencial comercializable y viable dentro de la Ruta del Txakolí.

Para ello, el adjudicatario consensuará con la Dirección de Fomento del Empleo así como con los agentes de la Ruta del Txakolí implicados, las experiencias a desarrollar para posteriormente poner en marcha efectiva el/los proyectos piloto experienciales elegidos así como las actuaciones derivadas de la misma.

Una vez obtenido el visto bueno, el adjudicatario pondrá en marcha efectiva el/los proyecto/s piloto/s del /las experiencias elegidas. Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se generen para la puesta en marcha de la/s experiencia/s, incluyéndose en el mismo la adquisición de todos los materiales y servicios necesarios.

El adjudicatario deberá destinar a la compra de materiales y/o servicios relacionados con la puesta en marcha de la experiencia/s piloto elegidas, un mínimo de 20.000,00 euros. A este respecto se considerará como gasto justificativo destinado a la ejecución de las actuaciones el IVA que haya repercutido el proveedor del material o del servicio al adjudicatario.

La Diputación Foral de Álava podrá requerir a la empresa adjudicataria los justificantes que acredite estos importes abonados por el adjudicatario.

2.3.- Espacios enoturísticos.

El adjudicatario diseñará propuesta/s de lugares o espacios interiores y/o exteriores vinculados a uno o varios establecimientos o entidades integradas en la Ruta del Txakolí que por su carácter extraordinario pueda constituir un atractivo turístico de relevancia.

Para ello, el adjudicatario consensuará con la Dirección de Fomento del Empleo así como con los agentes de la Ruta del Txakolí implicados, la adecuación de dichos espacios.

Una vez obtenido el visto bueno, el adjudicatario pondrá en marcha efectiva el/los espacio/s. Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se generen para la

adecuación del o los espacios/s, incluyéndose en el mismo la adquisición de todos los materiales y servicios necesarios.

El adjudicatario deberá destinar a la compra de materiales y/o servicios relacionados con la adecuación de los espacios elegidos, un mínimo de 20.000,00 euros. A este respecto se considerará como gasto justificativo destinado a la ejecución de las actuaciones el IVA que haya repercutido el proveedor del material o del servicio al adjudicatario.

La Diputación Foral de Álava podrá requerir a la empresa adjudicataria los justificantes que acredite estos importes abonados por el adjudicatario en la compra de materiales y/o servicios relacionados con el acondicionamiento de los espacios.

2.4.- Lanzamiento y promoción inicial de los proyectos.

El adjudicatario conceptualizará, diseñará y gestionará las acciones de lanzamiento y promoción inicial de los proyectos.

Dentro de las mismas, podrán incluirse acciones de difusión publicitaria de la experiencia y/o espacio así como la compra de experiencias o visitas o productos a proveedores o servicios de la Ruta para su difusión entre potenciales prescriptores de la experiencia y/o del espacio enoturístico creado.

El adjudicatario deberá destinar a dicho lanzamiento y promoción inicial de los proyectos, un mínimo de 5.000,00 euros. A este respecto se considerará como gasto justificativo destinado a la ejecución de las actuaciones el IVA que haya repercutido el proveedor al adjudicatario.

La Diputación Foral de Álava podrá requerir a la empresa adjudicataria los justificantes que acredite estos importes abonados por el adjudicatario en la compra de materiales y/o servicios relacionados con el acondicionamiento de los espacios.

2.5.- Elaboración de un informe final de desarrollo de los trabajos a realizar.

La empresa adjudicataria entregará un informe final de ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

Todos los contenidos publicados en los canales digitales tendrán que ajustarse a lo estipulado en el decreto legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

El material de difusión de las experiencias y espacios deberá respetar la normativa de uso de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Todas las traducciones a euskera, serán por cuenta del adjudicatario y están incluidos en el precio del contrato.

La Diputación Foral de Álava se exime de cualquier uso inadecuado de derechos de explotación de fotografías y/o videos que como consecuencia de este contrato pueda realizar el adjudicatario.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de telefonía, desplazamientos y, en su caso, gastos de hospedaje y manutención, asociados a la actividad del contrato, así como a cuantas reuniones de trabajo sean precisas a requerimiento de la Dirección de Empleo, Comercio y Turismo en las dependencias de ésta última.

Se valora como criterio no evaluable mediante fórmulas la cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, ya que la calidad y conocimiento en gestión de Rutas del Vino afecta significativamente a su mejor ejecución.

4.- DURACION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 4 MESES a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo. Dicho contrato no podrá ser prorrogado.

5.- CUANTIA DE LA CONTRATACION

La cuantía máxima de contratación para el periodo indicado se cifra en un máximo de 78.512,40 euros más 16.487,60 euros de IVA lo que hacen un total de 95.000,00 euros.

8- REALIZACIÓN Y PLANIFICACION DE LOS TRABAJOS

La planificación y realización de los trabajos serán potestad de la empresa adjudicataria en función de las necesidades y actuaciones a publicar, pudiéndose incluso realizar varios trabajos en un sólo día y hora.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Diputación Foral de Álava del cumplimiento de dichos requisitos.

La empresa, asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo. Sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario y que afectan a cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa adjudicataria velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse de las funciones desempeñadas respecto a la actividad objeto del contrato.

La empresa adjudicataria deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente a la administración, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y la Diputación Foral de Álava, a través del Servicio de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

- Supervisar el correcto desempeño del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa adjudicataria con la Diputación Foral de Álava a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio. Informar a la Diputación Foral de Álava acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

9.- COFIDENCIALIDAD, PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La empresa contratista habrá de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la seguridad de datos de carácter personal según la Ley orgánica 3/2018 en la utilización y tratamiento que haga de los datos cedidos por la administración contratante. Todos los documentos y resultados del trabajo objeto del presente contrato serán propiedad de la administración contratante.

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2024.05.23 08:47:23 Z